

SINTESIS SESIÓN ORDINARIA

-Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de Julio de 2017.

-Presentación de la iniciativa del Sr. Alejandro Seimandi. El Presidente Palacios comenta que se citó al Sr. Seimandi para que presente su iniciativa, la cual fue planteada por su autor como un proyecto de iniciativa popular, ahora bien, el Presidente del Concejo aclara que el Artículo Nº 163 de la Ley Orgánica de Municipios enumera los requisitos que debe cumplir una iniciativa que procure ser considerada como proyecto de iniciativa popular, en este sentido, la iniciativa del Sr. Seimandi no reúne los requisitos formales que establece la Ley. No obstante, por tratarse de una iniciativa o inquietud de vecinos de la ciudad y tal como se había pautado, por unanimidad, en la Sesión del mes de julio, se le otorga la palabra al Sr. Seimandi.

El Señor Seimandi plantea que uno de los motivos que originó la iniciativa fue la comparación con otras localidades donde se renueva la licencia cada cinco años y destaca que toda medida que concierna al tránsito debe tender a la Prevención. Luego de pronunciarse, los Concejales realizaron una serie de consultas, entre ellas, le solicitaron, en forma reiterada, que explicitara cual es la relación entre Prevención vial y extensión del período de vigencia de la licencia de conducir a cinco años, por su parte, el Concejal Gianfelici explicó que, la renovación de una licencia cada dos años -que entre otros requisitos implica la realización de un psicofísico, a fin de determinar la aptitud para conducir- tiene como objetivo, justamente, contribuir a la Prevención Vial. Asimismo, hubo observaciones a la iniciativa que partían de considerar lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito, Ley a la que el Municipio de Cerrito se encuentra adherido por Ordenanza 563/01. Al finalizar el debate sobre esta cuestión, la Concejala Romero sugirió que, para que la iniciativa pueda ser considerada por el Concejo, sea presentada atendiendo a los requisitos formales que establece la Ley Orgánica de Municipios.

PROYECTOS APROBADOS:

[ORDENANZA Nº 958](#) Denominación de Calles “Pueblos Originarios”, “Los Criollos” “Los inmigrantes”

[ORDENANZA Nº 959](#) Denominación de Calle “La Colonizadora Argentina”

[ORDENANZA Nº 960](#) Denominación de Calle “Fraternidad”

CUARTO INTERMEDIO:

Proyecto de Ordenanza de Regulación de Pirotecnia

Los Concejales Juveniles presentaron su Proyecto de Ordenanza de Regulación de Pirotecnia, comentaron que el mismo surgió a raíz de la propuesta de un grupo de vecinos de Cerrito, a la cual ellos tomaron otorgándole un matiz propio en su abordaje. La fundamentación que elaboraron los jóvenes estriba en los efectos y riesgos que produce la Pirotecnia en la salud y seguridad de la población, sea ésta usuaria o no. Los Concejales de la Municipalidad de Cerrito, felicitaron a los jóvenes por la minuciosa investigación legislativa cómo así también en materia de salud que realizaron los Ediles juveniles, el proyecto será estudiado en profundidad y tratado en la próxima Sesión del Concejo Deliberante.